



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**  
DR. JUAN DEL POZO  
NOTARIO - ABOGADO

AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de San  
Y REFORMA DE ESTATUTOS Francisco de Quito,  
DE LA COMPAÑIA DENOMI- Capital de la Repú-  
NADA "EALPE COMPAÑIA - blica del Ecuador,-  
LIMITADA" hoy día martes trece  
DE:- S/. 500.000,00 (13) de diciembre  
A:- S/. 812.000,00 de mil novecientos  
AUMENTO:- S/. 312.000,00 ochenta y ocho, -  
ante mí el Notario -  
Vigésimo Octavo de -  
este Cantón, Doctor  
Juan del Pozo Castri-  
llón, comparece a la celebración de la presente es-  
critura pública el señor Ernesto Adolfo Lucio Endara,  
en su calidad de Gerente General de la Compañía EALPE  
COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta del nombramiento  
que se agrega. - El compareciente declara ser de na-  
cionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, do-  
miciliado en esta ciudad, mayor de edad, legalmente  
capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien  
de conocerle, doy fe; y me solicita que eleve a es-  
critura pública la minuta que me presenta, cuyo te-  
nor literal y que se transcribe a continuación es el

1 siguiente : - SEÑOR NOTARIO : - En su

2 registro de escrituras públicas, sírvase insertar

3 una cuyo tenor es el siguiente : - COMPARE -

4 CIENTE : - Comparece a la celebración de esta

5 escritura pública de Aumento de Capital y reforma de

6 estatutos de "EALPE COMPAÑIA LIMITADA" el señor Ernes-

7 to Adolfo Lucio Endara en su calidad de Gerente Gene-

8 ral de la mencionada Compañía, según lo acredita el

9 nombramiento que se adjunta, mayor de edad, de esta-

10 do civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domi-

11 ciliado en la ciudad de Quito, debidamente autoriza-

12 do por la Junta General Universal de Socios de la Com-

13 pañía, de tres de octubre de mil novecientos ochenta

14 y ocho . - PRIMERA : - ANTECEDENTES . - a ).

15 El veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y

16 uno, ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor

17 Jorge Machado Cevallos se elevó a escritura pública

18 la Constitución de la Compañía denominada "EALPE COM-

19 PAÑIA LIMITADA" debidamente publicada e inscrita en

20 el Registro Mercantil bajo el número quinientos cuaren-

21 ta y tres, el nueve de junio de mil novecientos ochen-

22 ta y uno . - b ). - La Junta General Extraordinaria

23 de Socios de tres de octubre de mil novecientos ochen-

24 ta y ocho resolvió aumentar el capital social de la

25 Compañía en la suma de trescientos doce mil sucres -

26 por manera que a el actual monto de quinientos mil su-

27 cres ( S/. 500.000,00 ), asciende el capital social

28 a OCHOCIENTOS DOCE MIL SUCRES ( S/. 812.000,00 ), así



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

03

1 como reformar los artículos Séptimo, Octavo, Déci-  
2 mo Primero y Décimo Tercero del Estatuto Social, tal  
3 como se desprende de la Copia certificada del acta en  
4 referencia, que es parte integrante de esta escritura  
5 y que se agrega como documento habilitante.- S E -  
6 G U N D A : - DECLARACION . - Con los antecedentes  
7 expuestos, el señor Ernesto Lucio Endara, en la cali-  
8 dad en que comparece, declara que se eleva el capital  
9 de la Compañía EALPE COMPAÑIA LIMITADA a la suma de  
10 OCHOCIENTOS DOCE MIL SUORES, en los términos y condi-  
11 ciones constantes en el acta adjunta; y, que quedan  
12 reformados los artículos Séptimo, Octavo, Décimo -  
13 Primero y Décimo Tercero del Estatuto Social de la -  
14 Compañía, siendo su nuevo texto el constante en el  
15 acta de la Junta General Universal y Extraordinaria -  
16 de Socios celebrada el tres de octubre de mil novecien-  
17 tos ochenta y ocho.- Usted señor Notario se servirá  
18 añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
19 validez de esta escritura.- (Firmado).- Doctor Rodri-  
20 go Garcés Velalcázar.- Matrícula dos mil setecientos  
21 treinta y dos.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la  
22 presente escritura pública, se observaron los preceptos legales;  
23 y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, aquél  
24 se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual,  
25 doy fe.- (Firmado).- Ernesto Lucio Endara . - Cédula de Ciuda-  
26 danía 170126884-7.- Cédula Trinitaria 040019.- Cédula Tributaria  
27 de la Compañía 06497.- El Notario.- Firmado).- Doctor Juan del  
28 Pozo Castrillón . ( A continuación se encuentra un sello) "-

# EALPE CIA. LTDA.

QUITO - ECUADOR



Quito, 5 de Junio de 1.987

Señor

**Ernesto A. Lucio Endara**  
Presidente.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Socios de "EALPE CIA. LTDA." de esta fecha, tuvo el acierto de reelegirle a Usted por unanimidad de votos, GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo de dos años, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos otorgados por Escritura Pública del veinte y uno de Abril de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de Junio del mismo año.



Atentamente,

*Margarita Lucio Cajiso*

**Margarita Lucio Cajiso**  
PRESIDENTE



Acepto el cargo y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto.- Quito 11 de Junio de 1.987

*Ernesto A. Lucio Endara*

**Ernesto A. Lucio Endara**  
Gerente General

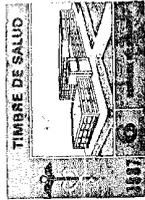
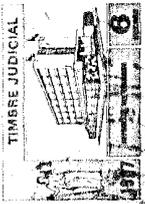


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número 4946 del Registro de Nominaciones Tomo 118.

Quito a 25 NOV. 1987  
REG. MERCANTIL

*Ernesto A. Lucio Endara*

Dr. C. ...



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"EALPE COMPAÑIA LIMITADA" CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1988.

En la ciudad de Quito, a los 03 días del mes de Octubre 1988, a las 18:00 horas, en las oficinas de la Compañía situadas en el inmueble número 354 de la calle Selva Alegre, se instala la Junta General Universal de Socios de "EALPE COMPAÑIA LIMITADA", de acuerdo a lo dispuesto en el Art 280 de la Ley de Compañías, encontrándose presente todo el capital pagado, es decir, los Socios señores Ernesto Adolfo Lucio Endara, Margarita Lucio Cajiao y Jorge Washington Bustillos Cáceres quienes unánimemente deciden constituirse en Junta General Universal de Socios.

Preside esta Junta General la señorita Margarita Lucio Cajiao en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Sr. Ernesto Adolfo Lucio Endara en su calidad de Gerente General de la Compañía. A continuación se transcribe el orden del día propuesto, el mismo que es aprobado por unanimidad:

1.- Dejar sin efecto la resolución tomada por la Junta General Universal de socios de la compañía EALPE CIA LTDA en sesión del 18 de noviembre de 1987 por la que se resolvió elevar el capital de la compañía mediante la utilización del superávit para capitalización por revalorización de activos fijos en una parte y en otra mediante aporte en numerario, así como reformar su estatuto social.

2.- Decidir acerca del destino que se dará al superávit obtenido en ejercicios anteriores por la revalorización de activos fijos.

3.- Resolver acerca de un nuevo aumento de capital de la compañía.

4.- Reforma de Estatutos.

El señor secretario deja expresa constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que se encuentra repartido en la siguiente forma:

Señor Ernesto Lucio Endara, propietario de 490 participaciones de un mil sucres cada una;

Señorita Margarita Lucio Cajiao, propietaria de 5 participaciones de un mil sucres cada una;

Señor Jorge Bustillos Cáceres, propietario de 5 participaciones de un mil sucres cada una.

En consideración el orden del día, la presidencia dispone se trate primero de los puntos. El Gerente General de la compañía explica a los socios las razones de conveniencia práctica para dejar sin efecto la resolución tomada por la Junta General de Socios reunida el 18 de noviembre de 1987, mediante la cual se resolvió elevar el capital social de la compañía a la suma de s/1'100.000,00 mediante la utilización de la cuenta de revalorización de activos fijos en una parte; y, en otra mediante

aporte en numerario. La Junta General, luego de escuchar detenidamente la propuesta hecha por el señor Ernesto Lucio, resuelve por unanimidad dejar sin efecto la mencionada resolución tomada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía el 18 de noviembre de 1987.

En consideración el segundo punto del orden del día, la Junta General por unanimidad resuelve destinar el superavit obtenido por la revalorización de los activos fijos, en su totalidad, para que enjuge las pérdidas acumuladas de la compañía en ejercicios anteriores. La Junta así mismo por unanimidad resuelve, para el caso de que las pérdidas sean mayores al superavit obtenido por la revalorización de los activos fijos, que la diferencia que exista, sea cubierta con parte de la reserva facultativa.

La Presidencia dispone que se trate el tercer punto del orden del día, esto es la resolución acerca del nuevo aumento del capital social de la compañía; El señor Ernesto Lucio Endara, manifiesta que la compañía se encuentra obligada por la ley a elevar su capital social, toda vez que el actual no cubre el mínimo exigido por la Ley de compañías para las compañías de Responsabilidad Limitada, y recomienda elevar el capital social de EALPE CIA. LTDA. en la suma de s/. 312.000,00 (TERSCIENTOS DOCE MIL SUCRES 00/100), esto es de la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES (capital actual), a la suma de OCHOCIENTOS DOCE MIL SUCRES, mediante el aporte en efectivo de los s/. 312.000,00, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| SOCIO           | CAPITAL ACTUAL | NUEVO APORTE | TOTAL   |
|-----------------|----------------|--------------|---------|
| Ernesto Lucio   | 490.000        | 306.000      | 796.000 |
| Margarita Lucio | 5.000          | 3.000        | 8.000   |
| Jorge Bustillos | 5.000          | 3.000        | 8.000   |
| <hr/>           |                |              |         |
| TOTALES         | 500.000        | 312.000      | 812.000 |

Cifras en sucres.

De acuerdo con el nuevo aumento del capital acordado, éste estará distribuido en 812 participaciones de un mil sucres cada una, repartidas de la siguiente forma:

Ernesto Lucio Endara, propietario de 796 participaciones; Margarita Lucio Cajiao, propietaria de 8 participaciones; y, Jorge Bustillos Cáceres, propietario de 8 participaciones.

El aumento de capital será pagado en su totalidad al momento de la suscripción en numerario.

La Junta General de Socios, resuelve por unanimidad aceptar en todas sus partes la propuesta realizada, por tanto resuelve elevar el capital social de la compañía a la suma de s/. 812.000,00 de conformidad con el cuadro y las condiciones arriba expresadas. La Junta General, deja también expresa constancia de que los socios renuncian a cualesquier reclamo posterior en cuanto hace relación a la utilización del derecho preferente de los socios en el presente aumento de capital, ya que las diferencias que pudieren existir son debidas a cálculos numéricos.

Al tratar el cuarto punto del orden del día, la Junta General, por unanimidad acepta la recomendación de la Presidencia en lo tocante a la reforma del Estatuto Social en sus artículos séptimo, octavo, décimo primero y décimo tercero, reformas que se

hacen necesarias por el aumento de capital arriba acordado, y por la conveniencia de ampliar el período de duración de los administradores de la compañía, de dos años, período actual, a cuatro años.

05

De acuerdo con esta resolución tomada por la Junta en forma unánime, el nuevo texto de los mencionados artículos será el siguiente:

"ARTICULO SEPTIMO: DEL CAPITAL SOCIAL.

El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOCE MIL SUORES, dividido en 812 participaciones de un mil suores cada una."

"ARTICULO OCTAVO:

El capital social de la compañía, se encuentra suscrito y pagado en su totalidad y está distribuido de la siguiente forma:

Señor Ernesto Lucio Endara, 756 participaciones de un mil suores cada una;

Señorita Margarita Lucio, 8 participaciones de un mil suores cada una;

Señor Jorge Bustillos, 8 participaciones de un mil suores cada uno."

"ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE:

El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios, para un período de cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser socio o no de la compañía.

Sus atribuciones son :

- a) Presidir las sesiones de la Junta General y firmar las actas respectivas;
- b) Firmar los nombramientos que extiende la Junta General;
- c) Firmar los certificados de aportación; y,
- d) Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto."

"ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL:

Habrà un Gerente General que será nombrado para el período de cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelegido, podrá ser socio o no de la compañía; sus deberes y atribuciones son:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- b) Dirigir y coordinar la marcha administrativa de la compañía, nombrando y removiendo así personal subalterno y al contador, señalando las remuneraciones respectivas;
- c) Girar y aceptar cheques, ceder, endosar, descontar y transferir a nombre de la compañía, toda clase de documentos, previa la resolución de la Junta General de Socios;
- d) Abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar fondos mediante cheques, libranzas, ordenes de pago o cualquiera otra forma, siempre en relación con los negocios de la compañía;
- f) Presentar a la Junta General dentro de sesenta días de concluido el ejercicio económico respectivo, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios;
- g) Inscribir en el mes de enero de cada año, en el Registro mercantil del Cantón, la lista completa de los socios de la compañía, con indicación del nombre, apellido, domicilio y monto

del capital aportado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de compañía;

h) llevar el libro de actas de las Juntas Generales y actuar como secretario de este organismo; e,  
i) ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y el Presente Estatuto."

La Junta General, en forma unánime, autoriza expresamente a su Gerente, señor Ernesto Lucio Endara, para que realice todos los trámites necesarios para elevar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, conforme lo acordado por la presente Junta; así mismo lo autoriza para que a nombre de la compañía otorgue las respectivas escrituras públicas que fueren necesarias.

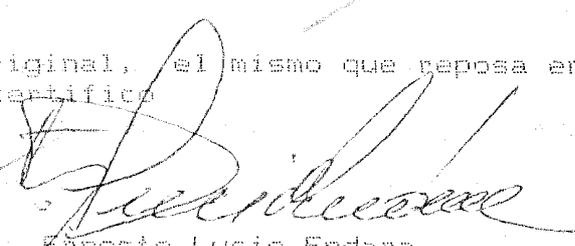
Por no existir más puntos que tratar, la Presidencia concede al señor Secretario un receso para que elabore el acta respectiva. Concluido el receso, por secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, en fe de lo cual la suscriben la totalidad de los socios. La sesión concluye siendo las 19H55.

f). Srta. Margarita Lucio C.  
PRESIDENTA

f). Sr. Jorge Bustillos Cáceres

f). Sr. Ernesto Lucio Endara  
GERENTE-SECRETARIO

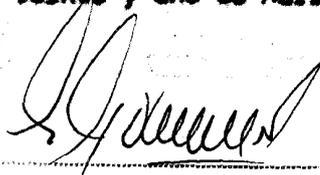
Es fiel copia del original, el mismo que reposa en los archivos de la compañía. Lo certifico

  
Ernesto Lucio Endara  
GERENTE - SECRETARIO  
EALPE C. LTDA.

Se o-



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doscientos treinta y cuatro del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 1 de Febrero de 1989, bajo el número 594 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 543 de 9 de Junio de 1981 a fs. 1341 del Registro Mercantil, tomo 112.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "EALPE CIA. LTDA.", otorgada el 13 de Diciembre de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan Del Pozo C.- Se fijó un extracto, signado con el número 411.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2948.- Quito, a veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Sr. Gustavo García Ronderos  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON: Mediante Resolución No.89.1.2.1.00234, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 1 de Febrero de 1.989, se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EALPE CIA. LTDA. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaria, el 21 de abril de 1.981.

Quito, a 28 de marzo de 1.989.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO